# CONTRATO Nº 23/2018
# PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.

**LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE,** con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Cedula de Identidad Nº 924.740 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE",** y por la otra, la firma **GCE Grupo Comercial Empresarial**, con **RUC Nº 2888010-2,** domiciliada en la Avda. 25 de Agosto c/ Concordia de Ciudad del Este , República del Paraguay, representada por el Señor Roberto Rodríguez Arias, con Cedula de Identidad Nº 2.888.010, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Equipos Informáticos" ID Nº 341469,** bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución **Nº 281/2018** de fecha 04 de julio de 2018, aceptando la oferta de **GCE Grupo Comercial Empresarial**, por la suma total **de Gs. 54.561.500 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y un mil quinientos),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la **"Adquisición de Equipos Informáticos"** , a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
- ✓ Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- ✓ Los datos cargados en el SICP (reporte);
- ✓ La oferta del proveedor;
- ✓ La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

GCE Distribución Representaciones Servicios Grupo Comercial Empresarial R.U.C. 2888010-2

Prof. Abog. Rafael Mancuello E. Decano

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341.469 conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | FF | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2018 | 2 | 5 | 1 | 0 | 540 | 30 | 1 | 10 | **54.561.500** |

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 341469, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 281/2018.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los productos a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

| Items | Empresa Adjudicada | | GCE Grupo Comercial Empresarial | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Descripción | Marca | Procedencia | Cantidad | P.Unitario | P.Total | O.de Gasto | FF |
| 1 | Computadoras Personales – Tipo 2 Intermedia | Sate | China | 14 | 3.897.250 | **54.561.500** | 540 | 30 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 54.561.500 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y un mil quinientos).**

Distribución Representaci Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C. 2888010 - 2 Tel.: 061-506 883 / 0971-100 364

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Oficina Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Área 3, Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá; en coordinación con un representante de la empresa, las mismas serán según Ordenes de compras/servicios que se emitan por la Convocante.

## 8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato quedara a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

## 9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.

## 10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

GCEA Distribución Representaciones Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C. 2888010-2 Tel. 061 506 863 / 0971-100 364

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Igualmente se establece como causales las siguientes:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los bienes.-
c. La no entrega de los bienes dentro del plazo obligado, a petición de la CONTRATANTE.
d. Falta de garantía y/ o reposición de bienes con defecto.
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar la entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR.
f. Problemas presupuestarios del CONTRATANTE (será comunicado con (30) treinta días de preaviso.
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de los bienes por parte del Proveedor, por más de (60) sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

## 12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día 03 mes Diciembre. y año 2018.

Sr. Roberto Rodríguez Arias
Socio Propietario
Contratado

Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano FDCS- UNE
Contratante